

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 25/2022





ALEJO FOLGUEIRA SECRETARIO DE FISCALIA afolgueira@fiscalias.gob.ar Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. 12/05/2022 15:46:35



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Adjunta de Gestión Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y 6.507, la Resolución CCAMP Nro. 53/15, las Resoluciones FG Nros. 04/2020, 05/2020, y la Actuación Interna N° 30-00075744 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la adquisición de estándares de referencia marca LIPOMED para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.

Que, en tal sentido, en virtud del requerimiento efectuado por el Cuerpo de Investigaciones Judiciales, se proyectó el modelo de invitación a cotizar del presente procedimiento a la firma D'Amico Sistemas S.A.

Que, en dicho requerimiento, el área técnica, entre otras cuestiones a considerar para la contratación referida manifestó que "D'Amico Sistemas S.A. es la única compañía en Argentina que se encuentra facultada para dar cumplimiento con este proceso de compra. Cuenta con una larga y reconocida trayectoria en el mercado y es representante oficial de la firma Lipomed en nuestro país, una empresa líder en sustancias estándares de fármacos" El motivo radica en que ... "la empresa reúne las condiciones necesarias para su almacenamiento conforme las recomendaciones del fabricante, hasta tanto se obtenga la correspondiente habilitación".

Que finalmente señaló que "...es importante reiterar que los estándares de referencia hacen a la futura operatividad del Laboratorio de Toxicología y Química Forense y, en vista de que no hay proveedores alternativos en el mercado, la adquisición de dichas sustancias deberá canalizarse a través de la firma D'Amico Sistemas S.A".

Que, por lo expuesto, se enmarcó el presente procedimiento bajo la modalidad de Contratación Directa N° 2/2022 por exclusividad (Art. 28° inciso 5° de la Ley N° 2095), estableciéndose las condiciones contractuales conforme la documentación agregada en el #4 del expediente electrónico.

Que el presupuesto oficial estimado para la misma fue de dólares estadounidenses doce mil cuatrocientos doce (U\$\$12.412,00) IVA incluido.

Que se fijó como fecha límite para la recepción de la oferta el pasado 11 de abril a las 11:00 horas.

Que, en consecuencia, el día 11 de abril pasado se recibió la oferta de la firma D'Amico Sistemas S.A., por un importe total de dólares once mil cincuenta y tres (U\$S11.053,00) IVA incluido, efectuándose su apertura considerando el tipo de procedimiento en que fue enmarcada la presente.

Que corresponde destacar que la oferente no cotizó los Renglones Nros. 2 "Estandar de cocaína por 10 mg en presentación sólida (PN: COC-156- FB-10). Cantidad: 1 unidad" y N° 4 "Solución estándar de Delta-9-THC en etanol de concentración 10 mg/ml en presentación de ampolla (PN: THC-135-10LE). Cantidad: 1 unidad."

Que, posteriormente, se verificaron las condiciones de admisibilidad de la propuesta presentada y el estado registral de la firma oferente ante el Registro



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Adjunta de Gestión Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera

Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, asimismo, se dio intervención el área requirente (Cuerpo de Investigaciones Judiciales), a fin de evaluar técnicamente la oferta presentada, emitiendo el Informe UAA Nº 27/2022, en el cual señaló que "la oferta presentada cumple con los requerimientos técnicos establecidos para la totalidad de los renglones cotizados".

Que, conforme lo expuesto, corresponde adjudicar a la firma D'Amico Sistemas S.A. (C.U.I.T. 30-68780632-4) los renglones N° 1, N° 3 y N° 5 a N° 20 de la Contratación Directa N° 2/2022 por exclusividad (Art. 28° inciso 5° de la Ley N° 2095) con las características y demás condiciones descriptas en el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses once mil cincuenta y tres (U\$S 11.053,00) IVA incluido.

Que asimismo, corresponde declarar desiertos los Renglones Nros. 2 "Estandar de cocaína por 10 mg en presentación sólida (PN: COC-156-FB-10). Cantidad: 1 unidad" y N° 4 "Solución estándar de Delta-9-THC en etanol de concentración 10 mg/ml en presentación de ampolla (PN: THC-135-10LE). Cantidad: 1 unidad" de la Contratación Directa por Exclusividad N° 2/2022 por no haberse presentado ofertas para los mismos.

Que, el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y

Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley Nº 6.347) dispuesta por la Resolución CCAMP Nº 53/15.

Que, deberá requerirse al adjudicatario la integración de una póliza de seguro de caución como garantía de cumplimiento del contrato en los términos de los artículos Art. 92 inciso b) y 106 de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y su reglamentación, es decir, dentro de los cinco (5) días de notificada la orden de compra.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ Nº 312/2022, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y las Resoluciones FG N° 4/2020 y N° 5/2020;

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento efectuado en la Contratación Directa Nº 2/2022 por exclusividad (Art. 28° inciso 5° de la Ley N° 2095), tendiente a lograr la adquisición de estándares de referencia marca LIPOMED, para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fiscalía General Adjunta de Gestión Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera

ARTÍCULO 2º. Declarar desiertos los Renglones Nros. 2 "Estandar de cocaína por 10 mg en presentación sólida (PN: COC-156- FB-10). Cantidad: 1 unidad" y N° 4 "Solución estándar de Delta-9-THC en etanol de concentración 10 mg/ml en presentación de ampolla (PN: THC-135-10LE). Cantidad: 1 unidad" de la Contratación Directa por Exclusividad N° 2/2022 por no haberse presentado ofertas para los mismos.

ARTÍCULO 3º. Adjudicar al oferente D'Amico Sistemas S.A (C.U.I.T. 30-68780632-4) los renglones N° 1, N° 3 y N° 5 a N° 20 de la Contratación Directa N° 2/2022 por exclusividad (Art. 28° inciso 5° de la Ley N° 2095) con las características y demás condiciones descriptas en el pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses once mil cincuenta y tres (U\$S 11.053,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el gasto por la suma total de dólares estadounidenses once mil cincuenta y tres (U\$\$11.053,00) IVA incluido, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

ARTÍCULO 5º. Requerir a la firma D'Amico Sistemas S.A. la integración de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del total adjudicado, de conformidad con establecido en la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado.

ARTÍCULO 6º. Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma D'Amico Sistemas S.A, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Área de Asistencia Legal y Técnica y a la Dirección General de Auditoria Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF Nº 25/2022